



C.E. N° 155190

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Montevideo, 27 JUN 2005 ASUNTO 213/05

VISTO: el Convenio Internacional del Trabajo N° 167 sobre Seguridad y Salud en la Construcción, adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo en la 75° reunión celebrada en Ginebra en junio de 1988;

RESULTANDO: que dicho Convenio fue aprobado por el Poder Legislativo el día 5 de noviembre de 2002 y la Ley correspondiente N° 17.584 fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día 14 de noviembre de 2002;

CONSIDERANDO: que es menester designar Plenipotenciario para proceder en nombre del Gobierno de la República, a la ratificación del referido Convenio;

ATENTO: a la facultad que le otorga el Artículo 168 de la Constitución de la República en su numeral 20;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Designase Plenipotenciario al señor Delegado Permanente de la República Oriental del Uruguay ante los Organismos Internacionales con Sede en Ginebra, Confederación Suiza, Embajador Doctor Guillermo Valles Galmés para proceder en nombre del Gobierno de la República al depósito del Instrumento de Ratificación del Convenio Internacional del Trabajo N° 167 sobre Seguridad y Salud en la Construcción, adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo en la 75° reunión celebrada en Ginebra en junio de 1988.

2°.- Extiéndase la correspondiente Plenipotencia de estilo.

3°.- Comuníquese, etc.

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

República Oriental del Uruguay

TABARE VAZQUEZ

Presidente de la República Oriental del Uruguay

HACE SABER a los que el presente Instrumento de Ratificación vieren, que el Gobierno de la República Oriental del Uruguay ha resuelto ratificar el Convenio Internacional del Trabajo N° 167 sobre Seguridad y Salud en la Construcción, adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo en la 75° reunión celebrada en Ginebra en junio de 1988.

POR CUANTO dicho Acuerdo fue aprobado por el Poder Legislativo el día cinco de noviembre de dos mil dos y la correspondiente Ley número diecisiete mil quinientos ochenta y cuatro fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día catorce de noviembre de dos mil dos.

DECLARA que los acepta, ratifica y confirma, prometiendo que serán inviolablemente cumplidos.

EN FE DE LO CUAL se expide el presente Instrumento de Ratificación, que firma y queda sellado con el Sello de Armas de la República y es refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores en Montevideo, a los _____ días del mes de _____ de dos mil cinco.

